

Radicación N° 47-551-40-89-001-2024-00192-00  
ALIMENTOS PARA MENORES  
DEMANDANTE: ELIZABETH AMAYA VEGA.  
DEMANDADO: ADALBERTO CABALLERO CANTILLO .

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.** Pivijay, ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo informado por Secretaría, es del caso citar a las partes para que personalmente concurren, con o sin apoderado, a la audiencia de trámite de que trata el art. 392 del C. G. del P.

Para tal fin, señálese la hora de las 10:00 a.m. del próximo 26 de noviembre del año 2024. Notifíquese de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del numeral 1° del art. 372 del C. g. del P.

Téngase como pruebas documentales de la parte demandante:

- a) Registro Civil de nacimiento de los hijos **PEDRO LUIS CABALLERO AMAYA Y MARY CARMEN CABALLERO AMAYA.**
- b) Copia de las cédulas de ciudadanía de la demandante y del demandado.
- c) Constancia acta de no acuerdo.
- d) Cítese a los señores AMALIA LOBO PAYARES y JAIRO CHARRIS VARGAS, para que declaren a cerca de los hechos de esta demanda.
- e) Recíbasele el interrogatorio de parte al demandado señor **ADALBERTO RAFAEL CABALLERO CANTILLO**, el cual le formulará la parte demandada.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
**JUAN CARLOS BONETTI PEREZ.**

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. _____, DE HOY _____ DE _____ DEL 20____ EL SECRETARIO _____
---